

SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO  
CELEBRADA EL DÍA VEINTISEIS DE JULIO DE DOS MIL DOCE.-

ASISTENTES:

Alcalde- Presidente :

D. José Manuel Fernández  
Menéndez

En la Casa Consistorial de

Concejales:

D. Eduardo González González

Degaña, a las once horas y cinco

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Ángeles Ancares García

minutos del día veintiséis de julio

D. Marco Antonio Fernández  
González

dos mil doce, en primera

Asiste También para tomar posesión del cargo de  
Concejal:

convocatoria, se reunieron los

D<sup>a</sup> Susana Rodríguez Sal

Señores Concejales que al margen

No asisten pero excusan la asistencia:

D. Víctor Luis Pérez Rodríguez

se expresan bajo la Presidencia del

D. Manuel García Menéndez

Sr. Alcalde – Presidente, Don José

D<sup>a</sup>. Ana Belén García Álvarez

Manuel Fernández Menéndez.

D<sup>a</sup> Silvia Brugos Rodríguez

Secretaria:

M<sup>a</sup> Raquel Rivas Fernández

**PRIMERA PARTE.-**

**PUNTO UNO.- ACTA ANTERIOR.-**

Por la Presidencia, se preguntó a los señores asistentes, si tenían alguna observación que hacer al acta de la sesión anterior de fecha veintiuno de junio del actual, distribuida con la convocatoria, y no produciéndose ninguna, fue aprobada por unanimidad de los asistentes .

**PUNTO DOS.-TOMA DE POSESION DE DOÑA SUSANA  
RODRIGUEZ SAL COMO CONCEJAL DE ESTE AYUNTAMIENTO.-**

Habiendo sido expedida en fecha veinticinco de junio de dos mil doce , por la Junta Electoral Central, Credencial a favor de D<sup>a</sup> Susana Rodríguez Sal, por estar incluida en la lista de candidatos presentada por IZQUIERDA UNIDA DE ASTURIAS-LOS VERDES DE ASTURIES, DE LAS ÚLTIMA Elecciones Municipales, en sustitución, por renuncia, de D. Belarmino Chacón Ramos.

Dada cuenta que la Concejal ha presentado en Secretaría la Declaración de Intereses y de Actividades, así como sobre Causas de Incompatibilidad, de conformidad con los arts. 30 a 32 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, y art. 75 de

la ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y modificaciones posteriores.

Acreditada la personalidad de la Concejal Electa, presente en la sesión, se procede por la misma a prestar promesa utilizando la formula prevista en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, regulador de la formula para toma de posesión de cargos o funciones públicas:” Prometo por mi conciencia y honor, cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Concejal , con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado”.

Habiéndose dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 195 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, D<sup>a</sup> Susana Rodríguez Sal, tomó posesión de su cargo como Concejal del Ayuntamiento de Degaña-Asturias.

**PUNTO TRES.- PROPUESTA DE ACUERDO SOBRE BAJA DE ESTE CONCEJO EN LA MANCOMUNIDAD SUROCCIDENTAL DE ASTURIAS.-**

De orden de la Presidencia se procedió por mi Secretaria, a dar cuenta de:

A.- El acuerdo adoptado por el Pleno Corporativo del Ayuntamiento de Allande-Asturias, en fecha seis de junio de dos mil doce, por el que , entre otros, se determino dar de baja al Concejo de Allande como miembro de la Mancomunidad Suroccidental de Asturias, con efectos a fecha treinta y uno de diciembre de dos mil doce.

B.- El acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento de Ibias en fecha diez de julio de dos mil doce por el que , entre otros, se determino dar de baja al Concejo de Ibias como miembro de la Mancomunidad Suroccidental de Asturias, con efectos a fecha treinta y uno de diciembre de dos mil doce.

C.- La Propuesta de la Alcaldía de este Ayuntamiento de fecha dieciséis de julio del actual, que se transcribe a continuación:

“DON EDUARDO GONZALEZ GONZALEZ ALCALDE – PRESIDENTE ACCTAL DEL AYUNTAMIENTO DE DEGAÑA (ASTURIAS).

Constatado que por los Ayuntamientos de Allande e Ibias se han adoptado sendos acuerdos de Baja en la Mancomunidad Suroccidental de Asturias.

Habida cuenta que citado Ente Supramunicipal, en los últimos años tenía como integrantes a los Concejos de Allande, Ibias y este de Degaña.

Habida cuenta que la importancia de estas bajas imposibilita la viabilidad de la Mancomunidad, lo que determina su disolución, a tenor de lo preceptuado en los Estatutos que regulan la misma.

Atendido que la Junta de la Mancomunidad, ante esta situación, no ha propuesto aún iniciar el correspondiente procedimiento de disolución de la misma.

Vistos los preceptos legales que resultan de aplicación y en particular los contenidos en los Estatutos de la Mancomunidad Suroccidental de Asturias.

Esta Alcaldía eleva al Pleno Corporativo la siguiente propuesta de acuerdo:

1.- Se acuerde la Baja del Concejo de Degaña de la Mancomunidad Suroccidental de Asturias, conforme a lo estipulado en el art. 29.1 de los Estatutos que la regulan, indicando que el final de la participación será efectivo con fecha 31 de diciembre de 2012.

2.-Se traslade el acuerdo a la Junta de la Mancomunidad y a los Ayuntamientos respectivos.

3.-Se inste a la Junta de la Mancomunidad a que:

a) Proceda a tenor de lo preceptuado en el art. 29.3 y 30.1 de los Estatutos, iniciando el proceso de disolución.

b) Se constituya en Comisión liquidadora para realización del balance de situación a fecha 31 de diciembre, y liquidación correspondiente de este Concejo en proporción a la cuantía de sus aportaciones.”

D.- El Informe emitido por Secretaría, que obra en el expediente de su razón, que contiene las disposiciones legales aplicables y procedimiento a seguir.

E.- El Dictamen emitido por la Comisión Informativa correspondiente.

Seguidamente se abre el turno de intervenciones, tomando la palabra en primer lugar el Sr. Alcalde, el cual, de forma somera, procedió a informar de las negociaciones llevadas a cabo a lo largo de la legislatura para intentar la incorporación de nuevo al Ente Supramunicipal, del Concejo de Cangas del Narcea, lo que hubiera favorecido a este Ayuntamiento de forma importante desde el punto de vista económico, ya que las cuotas de participación hubieran sido más asumibles para las arcas municipales, negociaciones que no prosperaron y por tanto que no dieron los frutos esperados.

Resume el Sr. Alcalde las relaciones del Presidente en funciones de la Mancomunidad, a su vez Alcalde del Ayuntamiento de Allande, con los Alcaldes de los demás Ayuntamientos que forman parte de la misma (Ibias y Degaña), como una sucesión de desencuentros que desencadenaron la baja en cadena de sus miembros, por lo que llegada esta situación, a este Concejo no le queda más alternativa que darse también de baja, e instar a la Junta de la Mancomunidad que inicie el proceso de disolución

Finalmente, el Sr. Alcalde, defiende que los Servicios Sociales puedan seguir prestándose mediante alguna fórmula asociativa, lo cual habrá que plantear al Principado de Asturias, a los efectos de poder seguir contando con la correspondiente subvención autonómica.

Seguidamente, toma la palabra la Concejala, Sra. Rodríguez Sal, la cual expone que si bien la formación política a la que representa (I.U.), es partidaria de la existencia de Mancomunidades de Municipios, ante la

situación planteada, y con la única intención de velar por los intereses de este Ayuntamiento, apoyará la propuesta de acuerdo, si bien insta a que se busque los cauces adecuados para que se puedan seguir prestando los Servicios Sociales.

Concluido el turno de intervenciones se somete a votación la propuesta de acuerdo presentada por la Alcaldía, siendo aprobada la misma, y por tanto quedando elevada a acuerdo plenario, tal y como ha quedado transcrita, por unanimidad de los asistentes y con el quórum de la mayoría absoluta del número legal de Miembros de la Corporación., con lo que se cumple lo dispuesto en el artículo 47.2.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, para la adopción del presente acuerdo.

## **SEGUNDA PARTE.-**

### **PUNTO CUATRO.- DAR CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DICTADAS POR LA ALCALDIA DESDE LA ULTIMA SESION ORDINARIA.-**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1.986, se procedió a dar cuenta de las Resoluciones dictadas por la Alcaldía desde la última sesión ordinaria, las cuales se reseñan a continuación:

Nº39 sobre inscripción de pareja de hecho; nº 40 sobre aprobación de gastos y pagos varios, nº 41 sobre vacaciones personal laboral; nº 42 sobre aprobación de gastos y pagos varios; nº 43 sobre cambio de titularidad de establecimiento, nº 44 sobre altas y cambio de domicilio en el Padrón Municipal de Habitantes; nº 45 sobre licencias obras menores, nº 46 sobre alta en el Padrón Municipal de Habitantes; nº 47 sobre inicio expediente adjudicación contrato arrendamiento Bar en el área de las Piscinas Municipales; nº 48 sobre expediente bases contratación socorrista; nº 49 sobre expediente apertura local; nº 50 sobre permisos personal laboral; nº 51 sobre cambio de domicilio en Padrón Municipal de Habitantes, nº 52 sobre prórroga contrato Técnico Centro de Dinamización Tecnológica Local, nº 53 sobre prórroga contrato Agente Desarrollo Local; nº 54 sobre vacaciones personal laboral; nº 55 sobre Delegación de competencias; nº 56 sobre lista provisional de admitidos al proceso de selección del puesto de trabajo de socorrista; nº 57 sobre aprobación de gastos y pagos varios, nº 58 sobre adjudicación del contrato de arrendamiento del Bar en el área de las Piscinas Municipales; nº 59 sobre licencia de segregación; nº 60 sobre concesión de vado permanente; nº 62 sobre concesión licencia apertura bar en el área de las Piscinas Municipales; nº 63 sobre renovación de tarjeta de aparcamiento minusvalidez; nº 64 sobre aprobación de gastos y pagos varios, nº 65 sobre renovación de tarjeta de aparcamiento minusválidos; nº 66 sobre designación vocal Junta de

Saneamientos Mesa de Contratación; nº 67 sobre inicio expediente baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes; nº 68 sobre vacaciones personal laboral; nº 69 sobre permisos personal funcionario; nº 70 sobre revocación resolución delegación de competencias y nº 71 sobre designación de miembros Mesa de Contratación.

El Pleno Corporativo acuerda darse por enterado.

Antes de pasar al turno de “ruegos y preguntas, por la Sra. Rodríguez Sal se expone que desea someter a estudio y consideración del Pleno Corporativo, con carácter de urgencia, el siguiente asunto: “ ***MOCION solicitando la convocatoria de una Asamblea de Alcaldes y Concejales de las Comarcas Mineras para exigir la solución al conflicto, la negociación del plan 2013-20188 y la continuidad de la minería más allá del 2018***”.

Por Secretaría, se informa del procedimiento a seguir en virtud de lo preceptuado en el artículo 91.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1.986, de 28 de noviembre:, así como en los artículos 82.3 y 83 de citado Texto Legal.

Apreciada la urgencia de este asunto por unanimidad y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, pasó a tratarse seguidamente:

### **ASUNTO URGENTE**

Por la Presidencia, se otorgo la palabra a la Concejala Sra. Rodríguez Sal, la cual procedió a dar lectura al texto que se reproduce a continuación:

#### **\*Moción**

D<sup>a</sup>. Susana Rodríguez Sal, en representación de Izquierda Unida en el Ayuntamiento de DEGAÑA, EXPONE:

#### **SI ES POSIBLE**

La lucha minera está marcando un antes un después en la movilización de la clase trabajadora para hacer frente a las políticas de recortes del Gobierno del Partido Popular. El éxito de las marchas, la entrada a Madrid el día 10 con la marcha nocturna, así como la gran manifestación del día 11 están jugando el papel de referente, tan esperado por el conjunto de la sociedad.

El conflicto de la minería del carbón es un conflicto de orden laboral, en cuanto a la más que probable liquidación del sector y de orden socioeconómico atendiendo a la situación a la que se condenaría a las Comarcas Mineras, si el Gobierno no reconsidera su posición. Sin embargo, este Gobierno pretende desviar los verdaderos motivos del conflicto y convertirlo en un problema de orden público, evidenciando así una clara falta de voluntad política y levantando una cortina de humo que diluya las justas reivindicaciones de los trabajadores de la minería.

La agresión de este Gobierno a lo pactado en el Plan del Carbón 2006-2012 está siendo contestada desde la rebeldía de un sector que siempre ha sido referente y vanguardia del movimiento obrero, 1934, 1962....., encierros en el interior de la mina, en instituciones Autonómicas y Locales, acampadas, manifestaciones, marchas...

Estas movilizaciones además, están sumando múltiples apoyos del ámbito político, laboral y social, tanto nacional como internacional, donde los movimientos asociativos y los movimientos alternativos, se han volcado con esta lucha participando masivamente en las recientes manifestaciones en Madrid.

La sociedad española es consciente de que las decisiones que se toman desde el ámbito político son decisiones encaminadas a minar nuestro maltrecho estado de bienestar, no tienen rubor en eliminar cualquier tipo de ayuda que vaya encaminada a la consolidación o al mantenimiento del tejido productivo y, al mismo tiempo, destinan miles y miles de millones al sector financiero.

Los sindicatos mineros ya han manifestado la voluntad de seguir con las movilizaciones en tanto en cuanto, el gobierno no abra una mesa de negociación que permita alcanzar un acuerdo.

Por ello solicitamos, al pleno del AYUNTAMIENTO DE DEGAÑA la adopción del siguiente acuerdo:

1.-Promover la convocatoria de una asamblea de corporaciones municipales de los ayuntamientos mineros para tomar una resolución conjunta ante la situación del sector en la que se invite a participar a los representantes sindicales de éste.

2.-Proponer en dicha Asamblea la adopción de esta resolución:

a. Instar al Gobierno de España al cumplimiento íntegro de los compromisos adquiridos y firmados en el Plan Nacional de Reserva Estratégica del Carbón 2006/2012 y nuevo modelo de desarrollo integral y sostenible de las comarcas mineras, en todos sus parámetros: producciones, empleo, recolocaciones y reactivación en sus diferentes actuaciones: proyectos empresariales, proyectos de infraestructuras, formación y Seguridad Minera.

b. Instar al Gobierno de España para que negocie un nuevo Plan Nacional de Reserva Estratégica del carbón 2013/2018 con la Federación de Industria de CCOO y FITAG-UGT y la Patronal del sector del carbón.

c. Instar al Gobierno de España a que defienda ante la UE el mantenimiento de un régimen de ayudas al carbón, que asegure la continuidad del sector minero como reserva estratégica más allá del 2018, como apuesta para reducir el grado de dependencia energética que tiene España.

d. Exigir al Gobierno de España una apuesta firme y decidida por la cohesión territorial y el equilibrio económico y social de las Comarcas Mineras.

3.-Dada la urgencia y la larga duración del conflicto se propone la celebración de un pleno extraordinario y urgente.\*

Concluida la lectura de la Moción que antecede y previo cambio de impresiones sobre el particular, los señores asistentes, por unanimidad, acordaron prestarle su aprobación.

### **PUNTO CINCO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-**

Síntesis de las intervenciones:

Toma la palabra en primer lugar la Concejala Sra. Rodríguez Sal, internándose por la adjudicación del servicio de mantenimiento de las depuradoras. Responde el Sr. Alcalde, que una vez subsanados los errores que se detectaron en el procedimiento iniciado con anterioridad e iniciado un nuevo procedimiento, el expediente se halla en la fase de presentación de proposiciones, estando prevista la primera reunión de la Mesa de Contratación para la próxima semana, a la cual será convocada como miembro de la misma.

Concluidas las intervenciones, y no habiendo más asuntos de que tratar, se dio por finalizado el acto a las doce horas, firmando los asistentes el acta correspondiente, de lo que yo, Secretaria, certifico.